



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ



Jr. Octavio Alva Nº 260 municontumaza@hotmail.com

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

“AÑO DEL SESQUICENTENARIO DE CREACIÓN POLÍTICA DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZÁ”

Resolución de Alcaldía 244-2022- MPC

Contumazá, 26 de agosto del 2022



VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 062-2021-MPC, de 02 de junio del 2022; la Resolución de Alcaldía N° 222-2022- MPC, de 20 de julio del 2022; la Carta N° 12-ING. CALDLTJ/CAJ2022, de 25 de julio del 2022; el Informe N° 032-2022-MPC/LPAA/JDEP, de 08 de agosto del 2022; el Informe N° 1340-2022-MPC/SLTM/GDUR, de 17 de agosto del 2022 y el Informe N° 084-2022-GM/MPCTZA, de 18 de agosto del 2022, y;



CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativas en materias de su competencia conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y de acuerdo con el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de acotada Ley, esta autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.



Que, los gobiernos locales gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades, y en virtud de dicha autonomía tiene a facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo con el artículo 87° de la Ley N° 27972, Ley Organica de Municipalidades, señala que “Las municipalidades provinciales y distritales, para cumplir su fin de atender las necesidades de los vecinos, podrán ejercer otras funciones y competencias no establecidas específicamente en la presente ley o en leyes especiales, de acuerdo a sus posibilidades”;

Que, el proyecto de inversión pública denominado: “Creación del Servicio de Apoyo a la Cadena de Productiva de la Leche en las Localidades de Cosiete, Taya del Colal, Silacot, Salcot y Shamon, Distrito de Contumazá – Departamento de Cajamarca”-Primera Etapa, con Código Único de Inversiones N° 245811, se encuentra bajo el ámbito del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones – invierte.pe, aprobado por el Decreto Supremo N° 242-2018-EF, su Reglamento aprobado por el Decreto Supremos N° 284-2018-EF y la Directiva N° 001-2019-EF/63: Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones aprobnada por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01;

Que, el artículo 76° de la Constitución Política del Perú, señala que las obras y la adquisición de suministros con utilización de fondos o recursos públicos se ejecutan obligatoriamente por contrata y licitación pública, así como también la adquisición o la enajenación de bienes;

Que, toda contratación y adquisición que realiza el gobierno local se sujetara a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, debiendo hacerlo en acto público y preferentemente con las empresas calificadas y constituidas en su jurisdicción; a fin de que se obtenga bienes, servicios y obras de la calidad requerida, en forma oportuna y a precios o costos adecuados;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ



Jr. Octavio Alva Nº 260 municontumaza@hotmail.com

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

“AÑO DEL SESQUICENTENARIO DE CREACIÓN POLÍTICA DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZÁ”

Que, con resolución de alcaldía N° 062-2021-MPC, de 02 de junio del 2022, resuelve “aprobar el expediente técnico del proyecto de inversión pública denominado: “Creación del Servicio de Apoyo a la Cadena Productiva de la Leche en las localidades de Cosiete, Taya del Colal, Silacot y Shamon, Distrito de Contumazá – Departamento de Cajamarca, Primera Etapa, con Código Único de Inversiones N° 2458211, siendo el presupuesto por el importe de S/ 63.600.00 (sesenta y tres seiscientos con 00/100 soles), bajo la modalidad por contrata”;



Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 222-2022- MPC, de 20 de julio del 2022, que resuelve “APROBAR la Liquidación Técnica - Financiera, de la contratación de servicio de el proyecto “CREACIÓN DEL SERVICIO DE APOYO A LA CADENA PRODUCTIVA DE LA LECHE EN LAS LOCALIDADES DE COSIETE, TAYA COLAL, SILACOT, SANCOT Y SHAMON DISTRITO DE CONTUMAZÁ – PROVINCIA DE CONTUMAZÁ - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA “LOCALIDAD COSIETE – PRIMERA ETAPA”, con culminación al 100% y con el costo final de la Ejecución del Servicio ascendente a Sesenta y Tres Mil Seiscientos con 00/100 Soles (S/ 63.600.00)”;

Que, con Carta N° 12-ING. CALDLTJ/CAJ2022, de 25 de julio del 2022, emitido por el Ingeniero Carlos Alberto De la Torre Jave, haciendo entrega del expediente “Creación del Servicio de Apoyo a la Cadena Productiva de la Leche en las localidades de Cosiete, Taya del Colal, Salcot y Shamon, Distrito de Contumazá, Provincia de Contumazá, Departamento de Cajamarca, localidad de Taya del Colal – Segunda Etapa”;

Que, mediante Informe N° 032-2022-MPC/LPAA/JDEP, de 08 de agosto del 2022, emitido por el Jefe de la División de Estudios y Proyectos, concluyó que luego de la revisión y evaluación del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública “Creación Del Servicio De Apoyo A La Cadena Productiva De La Leche En Las Localidades De Cosiete, Taya Del Colal, Silacot, Salcot Y Shamon Del Distrito De Contumazá – Provincia De Contumazá – Departamento De Cajamarca” con CUI N° 2458211, SEGUNDA ETAPA, no se formula observación alguna, concluyendo por la conformidad y aprobación mediante acto resolutivo”;

Que, mediante Informe N° 1340-2022-MPC/SLTM/GDUR, de 17 de agosto del 2022, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, concluyó “tras no formularse observación alguna, SOLICITÓ REALICE LA APROBACION DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA ETAPA II DEL PROYECTO DE INVERSIÓN “CREACION DEL SERVICIO DE APOYO A LA CADENA PRODUCTIVA DE LA LECHE EN LAS LOCALIDADES DE COSIETE, TAYA DEL COLAL, SILACOT, SANCOT Y SHAMON DEL DISTRITO DE CONTUMAZA - PROVINCIA DE CONTUMAZA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”, CUI N° 2458211”;

En virtud a lo descrito con anterioridad, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, en su Informe N° 084-2022-MPC/SLTM/GDUR, señala lo siguiente:

- El presupuesto total actualizado para la ejecución del Proyecto de Inversión asciende Noventa y Seis Mil Ochocientos Ochenta y Uno con 00/100 Soles (S/ 96,881.00) con precios vigentes al mes de julio del 2022 y se desgrega de la siguiente manera:

PRESUPUESTO DESAGREGADO		
Ítem	Descripción	Costo S/
01	COSTO DIRECTO (CD)	76,381.00
02	Gastos Generales	2,000.00
03	Utilidad	2,000.00
04	Valor referencial	80,381.00
05	Supervisión y Liquidación	10,500.00
06	Costo del expediente Técnico	6,000.00
07	Costo total de la etapa II	96,881.00



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ



Jr. Octavio Alva Nº 260 municontumaza@hotmail.com

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

“AÑO DEL SESQUICENTENARIO DE CREACIÓN POLÍTICA DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZÁ”

- Modalidad de Ejecución
Contrata.
- Sistema de Contratación.
Suma Alzada.
- Plazo de Ejecución.
Ciento Cincuenta (150) días calendarios.



Al respecto, de la revisión de los actuados anteriormente expuestos y en virtud a los informes del Jefe de la División de Estudios y Proyectos, que recomienda la aprobación del de la Segunda Etapa del Proyecto y del Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, luego de revisar y evaluar la actualización del Expediente Técnico de la Segunda Etapa del Proyecto de Inversión “CREACION DEL SERVICIO DE APOYO A LA CADENA PRODUCTIVA DE LA LECHE EN LAS LOCALIDADES DE COSIETE, TAYA DEL COLAL, SILACOT, SALCOT Y SHAMON DEL DISTRITO DE CONTUMAZA - PROVINCIA DE CONTUMAZA- DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”, CUI Nº 2458211; no formula observación alguna, concluyendo por la APROBACION DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA II ETAPA;



Que, la Gerencia de Planificación y Presupuesto ha expedido la certificación de crédito por el supuesto Nº 0000000933 por el monto de seis mil con 00/100 soles (S/6000.00), que garantiza los recursos para atender el gasto de la elaboración de expediente técnico: “CREACION DEL SERVICIO DE APOYO A LA CADENA PRODUCTIVA DE LA LECHE EN LAS LOCALIDADES DE COSIETE, TAYA DEL COLAL, SILACOT, SALCOT Y SHAMON DEL DISTRITO DE CONTUMAZA - PROVINCIA DE CONTUMAZA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”;



Que, mediante Informe Nº 084-2022-GM/MPCTZA, de 18 de agosto del 2022, emitido por el Gerente Municipal remitiendo para la expedición de resolución de alcaldía;

Que, conforme con las consideraciones expuestas y estando a lo dispuesto por las normas legales citadas, así como dentro las facultades atribuidas por el numeral 6, del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº 27972, y con las facultades y atribuciones de que esta investido el Despacho de Alcaldía;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la ETAPA II DEL PROYECTO DE INVERSIÓN “CREACIÓN DEL SERVICIO DE APOYO A LA CADENA DE PRODUCTIVA DE LA LECHE EN LAS LOCALIDADES DE COSIETE, TAYA DEL COLAL, SILACOT, SALCOT Y SHAMON DEL DISTRITO DE CONTUMAZÁ - PROVINCIA DE CONTUMAZÁ- DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”, CUI Nº 2458211, de acuerdo al siguiente detalle:

PRESUPUESTO DESAGREGADO		
Ítem	Descripción	Costo S/
01	COSTO DIRECTO (CD)	76,381.00
02	Gastos Generales	2,000.00
03	Utilidad	2,000.00
04	Valor referencial	80,381.00
05	Supervisión y Liquidación	10,500.00
06	Costo del expediente Técnico	6,000.00
07	Costo total de la etapa II	96,881.00



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZA



Jr. Octavio Alva Nº 260 municontumaza@hotmail.com

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

“AÑO DEL SESQUICENTENARIO DE CREACIÓN POLÍTICA DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZA”

- Modalidad de Ejecución
Contrata.
- Sistema de Contratación.
Suma Alzada.
- Plazo de Ejecución.
Ciento Cincuenta (150) días calendarios.



ARTÍCULO SEGUNDO: REMITIR el presente expediente a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y a la Gerencia de Planificación y Presupuesto para el cumplimiento de la presente resolución, conforme a sus atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CONTUMAZA

Lic. Oscar Daniel Suárez Aguilar
ALCALDE